

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

RESOLUCIÓN AGT N° 68 / 2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de mayo de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1.903 y su modificatoria ley N° 4.891, y el expediente Administrativo N° MPT13 3/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la ley N° 1.903 y su modificatoria atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada ley.

Que mediante Resolución AGT N° 229/2015, se aprobó el Convenio de Cooperación Recíproca oportunamente suscripto entre este Ministerio Público Tutelar y la parroquia "CRISTO OBRERO".

Que la Parroquia "CRISTO OBRERO", entidad sin fines de lucro, realiza obras de bien público con los sectores más necesitados de la sociedad, sin distinciones en cuanto a la nacionalidad, raza, condición social y credo en el asentamiento denominado Villa 31, Retiro de esta Ciudad.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en este orden de ideas, la Asesoría General Tutelar celebró un Convenio de Cooperación Recíproca, a fin de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes y personas con padecimiento en su salud mental en el asentamiento referido, las que serán brindadas en un espacio cedido a tal fin

Que en la cláusula SEXTA de dicho Convenio se establece que el mismo podrá renovarse por igual periodo, con acuerdo de partes, con una anticipación de (30) días corridos.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la prórroga de este Convenio por el término de DOCE (12) meses entrando en vigencia a partir del 1 de junio de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017.

Que en el marco del presente Convenio esta Asesoría transferirá a la Parroquia "CRISTO OBRERO" la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$6.000.) a fin de llevar adelante las acciones precedentes.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y la Dirección de Programación y Control Presupuestario han tomado intervención, cada uno, en el ámbito de su competencia.

Que mediante resolución AGT N° 582/2015, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dra. Yael Bendel, se designa a la Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N° 4891.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903 y su modificatoria,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la prórroga del Convenio de Cooperación Recíproca entre este Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la parroquia "CRISTO OBRERO", teniendo una vigencia de DOCE (12) meses desde el 1 de junio de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017 atento lo establecido en la cláusula SEXTA de dicho convenio.

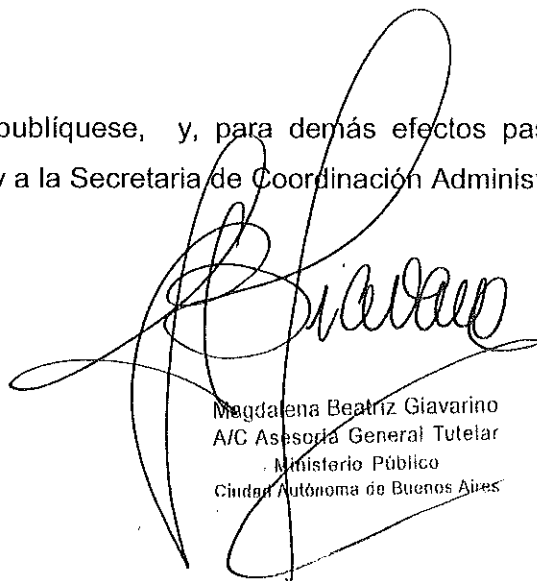


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

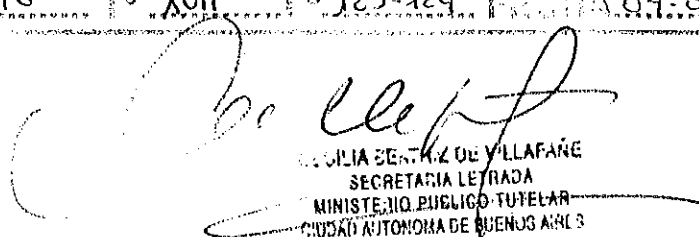
Artículo 2.- Aprobar el pago de la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) mensual a favor de la Parroquia "CRISTO OBRERO", en el marco de lo establecido en la cláusula SEXTA de la Prórroga del Convenio aprobado por el artículo 1.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio vigente.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y, para demás efectos pase a la Secretaria General de Política Institucional y a la Secretaria de Coordinación Administrativa.


Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL
REG. N° 62/16 T° XVII F° 123-124 FECHA 04-03-16


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

